

Eje 1: Políticas, territorios y desigualdades

“Extensión de la obligatoriedad del nivel secundario: impacto en establecimientos educativos rurales del centro de la Provincia de Buenos Aires”

Prof. Fernández Gimena Inés¹ (FACSO - UNCPBA)
gimefernandez157@gmail.com

A partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación N°26.206 (LEN), en el año 2006, se establece la ampliación de la obligatoriedad de la educación, desde los 5 años hasta la finalización de la escuela secundaria. El presente trabajo intenta ser una primera aproximación a las particularidades que adquiere dicha ampliación de la obligatoriedad en el contexto rural. Se busca dar cuenta no sólo de las características y el impacto de las políticas educativas vigentes, sino también tensiones y desafíos a los que deben enfrentarse los actores en lo cotidiano. La unidad de análisis se circunscribe a dos instituciones educativas de nivel secundario catalogadas como rurales, pertenecientes al partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Ambas dependen de una Escuela Secundaria creada a partir de la sanción de la LEN.

En lo que respecta a lo metodológico, el trabajo se elabora con información obtenida a partir de la observación participante de situaciones escolares, elaboración de entrevistas -informales- a directivos, docentes, estudiantes y otros actores sociales implicados, y sistematización de fuentes secundarias.

Palabras clave: educación; obligatoriedad; nivel secundario; ruralidad.

Introducción

El siglo XXI se encuentra atravesado por múltiples transformaciones que impactan en las estructuras económicas, políticas, sociales, ideológicas vigentes durante más de dos siglos. Las instituciones tradicionales –familia, escuela, Estado, etc.- comienzan a transitar por un proceso de mutación que las obliga a redefinirse y adecuarse al nuevo escenario.

En este contexto de redefinición de las instituciones tradicionales, en el año 2006 se promulga la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN). Posteriormente, en el año 2007 la provincia de Buenos Aires promulga la Ley de Educación Provincial N° 13.688 (LEP) en base a las disposiciones generales de la LEN.

Para hacer frente a las desigualdades que trajo aparejadas los 13 años de implementación de la Ley Federal de Educación, a partir de la LEN, el Estado se asume como el responsable de garantizar el acceso a la educación y al conocimiento, entendidos como derechos personales y sociales.

¹ Becaria doctoral Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. Lugar de trabajo: Departamento de Educación (FACSO-UNCPBA)

Se propone como concepto central que articula la propuesta la *inclusión educativa*. En este sentido, tanto el Ministerio de Educación como el Consejo Federal de Educación², fijarán y desarrollarán políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación y discriminación. Se intenta garantizar el acceso y la permanencia de los alumnos en todos los ciclos y modalidades. Al mismo tiempo, se produce la ampliación de la obligatoriedad, desde los 5 años hasta la finalización de la escuela secundaria.

En el contexto de transformaciones, y a partir de la sanción de nuevas normativas, se produce el ingreso de adolescentes y jóvenes a las escuelas secundarias que nunca antes habían tenido acceso. Lo tradicional y “selectivo” que tenía la educación media hasta el momento, choca con el ingreso masivo de grupos sociales con diferente trayectoria y expectativas. Este nuevo marco de referencia –legal y conceptual-, habilita a interrogarse sobre las particularidades que puede adquirir la interacción entre diferentes sectores, en contextos con características particulares, como las escuelas rurales.

La intención es describir la manera en que incide en los distintos actores sociales –estudiantes, docentes, equipo directivo, familias, Estado-, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la extensión de obligatoriedad del nivel secundario en el contexto rural. Para ello, será necesario identificar los sentidos que los protagonistas le dan al nuevo escenario que se plantea, los recursos que el Estado brinda para que pueda llevarse a cabo, y dar cuenta de los nuevos entramados de sentido, tensiones y desafíos que se generan.

Educación obligatoria en contextos rurales

La LEN N°26.206/06, en el Art. 49, define a la Educación Rural como una de las modalidades del sistema educativo, que debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria para la población que habita en zonas rurales. En línea con esta normativa, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la LEP N° 13.688, se la incorpora como modalidad en el Art. 48.

El Estado, tanto Nacional como Provincial, se asume como garante del acceso a la educación e incentiva al desarrollo de propuestas pedagógicas flexibles, que atiendan a las particularidades del contexto rural, al mismo tiempo que fortalezcan el vínculo con las actividades productivas locales. Para cumplir con este objetivo primordial, en el Art. 51 de la LEN se establecen una serie de criterios generales para orientar las medidas que sean necesarias tomar, con motivo de brindar una educación con el nivel de calidad equivalente a los servicios educativos urbanos. Dentro de esos criterios, se contempla, por ejemplo, la instrumentación de programas de becas para los estudiantes, el funcionamiento de comedores escolares y servicios asistenciales, la organización de propuestas de educación no formal que contribuyan a la capacitación laboral y promoción cultural en el medio rural, y la provisión de los recursos pedagógicos y materiales necesarios para la escolarización de los

² Es el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa. Presidido por el Ministro de Educación de la Nación, las autoridades jurisdiccionales de conducción educativa y 3 representantes del Consejo de Universidades.

jóvenes. Desde la normativa, los lineamientos de acción son claros, ahora bien, qué sucede efectivamente en las instituciones que funcionan en contextos rurales.

El presente trabajo toma como objeto de análisis lo que acontece en dos escuelas secundarias rurales que funcionan como Anexo y Extensión de una institución educativa de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. A continuación, se incorpora una breve descripción de sus características.

El Anexo se encuentra a 35 km. aproximadamente del casco urbano de la ciudad; la Extensión, por su parte, se localiza a 70 km. aproximadamente de la zona urbana. Los edificios han sido construidos en terrenos cedidos por vecinos de la zona. Las instalaciones se comparten con el nivel inicial y primario. También funcionan comisiones de Plan Fines II, a la que asisten familiares de los niños y jóvenes que cursan los distintos niveles en el establecimiento.

En ambos, la orientación del nivel secundario es en Ciencias Naturales, y el dictado de las clases se realiza en turno alternado. En relación a la matrícula, la cantidad de alumnos que asisten por establecimiento, no supera los 40 estudiantes (en promedio).

Luego de esta sintética descripción de algunas de las características centrales, se propone un breve análisis de las acciones realizadas por el Estado, para lograr los objetivos propuestos en las leyes antes señaladas. Si bien desde la normativa se promueve una educación de calidad similar a la que acceden los jóvenes que cursan el secundario en los contextos urbanos, nos encontramos con una serie de problemáticas a las que aún no se le ha dado respuesta:

a) Discontinuidad en la asistencia.

Ser alumno de una escuela rural es complejo, no se tendrá continuidad en la escolaridad debido a distintos factores: inclemencias climáticas, estado de los caminos, condiciones laborales de las familias (trabajos estacionales, por ejemplo), falta de medios de transporte, entre otros.

En relación al transporte, el Estado prevé brindar ese servicio, para que todos los estudiantes puedan acceder. Sin embargo, en la práctica esto es difícil de cumplir debido a las condiciones de contratación de las empresas de transporte, que terminan por renunciar al servicio. Ante la suspensión del medio, son las familias quienes deben asumir el gasto de traslado, por lo que la asistencia de los estudiantes puede verse discontinuada.

b) Espacios curriculares sin cobertura de docente.

Cuando se genera una vacante de un espacio curricular en instituciones educativas emplazadas en contextos rurales, la cobertura no se produce de manera inmediata. Esto hace que los estudiantes no tengan clase de determinados espacios curriculares durante períodos de tiempo prolongado.

Consultados distintos actores –miembros de Secretaría de Asuntos Docentes, directivos, etc.- los

motivos por los que no se cubren las asignaturas en instituciones rurales, enumeran diversos: los aspirantes no cuentan con movilidad para trasladarse hasta los establecimientos, tomar horas en una escuela rural muchas veces implica no disponer de tiempo para poder trabajar en otras instituciones en esa jornada (si se tiene en cuenta el tiempo de viaje), entre otros.

c) Falta de recursos materiales para el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aquí se puede hacer referencia a escasa o nula conectividad a internet, falta de dispositivos tecnológicos para que los estudiantes puedan trabajar, bibliografía desactualizada, etc.

Estos aspectos, entre tantos otros, lejos de generar espacios de inclusión genuina y procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para los estudiantes que residen en el contexto rural, profundizan la desigualdad y la diferencia para con los jóvenes que se forman en las zonas urbanas.

Consideraciones finales

Proliferan investigaciones en relación a la extensión de la obligatoriedad escolar en contextos urbanos, que brindan categorías para analizar lo que sucede en las “nuevas secundarias”. Sin embargo, los desarrollos teóricos disminuyen cuando se habla de educación rural, y más aún en relación al nivel secundario.

La matrícula de las escuelas emplazadas en las zonas rurales se compone de niños y jóvenes que, en la mayoría de los casos, han crecido realizando actividades asociadas al trabajo agrícola-ganadero, junto con sus familias. Para ellos, la institución es mucho más que un lugar al que se asiste para aprender contenidos teóricos de disciplinas específicas. Representa una de las pocas posibilidades de encuentro con otros, de conocer realidades diferentes.

Ser docente de una escuela rural, tampoco es sencillo. Quien decide trabajar en una institución con estas características asume, de manera implícita, el compromiso con toda una comunidad, que excede la función de enseñar para “la que fue contratado”. Tarde o temprano, será quien alcance a la escuela al estudiante que espera en el camino, porque “*tiene que llegar y no hay combi*”; o los traslade a la ciudad para que puedan participar de eventos, jornadas, encuentros, etc. a las que sería imposible que asistieran de otra forma. También serán transporte de mercadería, elementos didácticos, donaciones, papeles, boletines, etc.

Se espera que este trabajo, aunque exploratorio, sea un puntapié para poner en evidencia las desigualdades a las que se enfrentan niños y jóvenes que se deben formar en instituciones educativas de contextos rurales. Se debe problematizar la normativa vigente a la luz de las necesidades de los colectivos y los actores implicados en el proceso educativo, para que sea el Estado quien realmente asuma las responsabilidades y cumpla con la legislación.

BIBLIOGRAFÍA

- Bauman, Z. (2000). *Modernidad líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2008). *Los retos de la educación en la modernidad líquida*. Barcelona: Gedisa.
- Errobidart, A. (ed.) (2016). *Trazos de escuela. Un abordaje etnográfico en educación secundaria obligatoria*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Feijó, M.C. y Poggi, M. (2014). *Educación y políticas sociales. Sinergias para la inclusión*. Buenos Aires: IIPE-UNESCO.
- Filmus, D. y Kaplán, K. (2012). *Educación para una sociedad más justa. Debates y desafíos de la Ley de Educación Nacional*. Buenos Aires. Aguilar.
- Finnegan, F. y Pagano, A. (2007). *El derecho a la educación en Argentina*. Buenos Aires: Fundación Laboratorio de Políticas Públicas (FLAPE).
- Gvirtz, S. [et. al.] (2017). *La educación ayer, hoy y mañana. El ABC de la Pedagogía*. Buenos Aires: Aique Grupo Editor.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- Ley de Educación Provincial N° 13.688/07.
- Martignoni, L. (2013). *Ampliación de la obligatoriedad escolar y experiencias adolescentes en el gobierno de la pobreza*. Buenos Aires: La Colmena.
- Rockwell, E. (2011). *La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos*. Buenos Aires: Paidós.
- Tenti Fanfani, E. (2008). *La escuela media en debate. Problemas actuales y perspectivas desde la investigación*. Buenos Aires: Manantial-FLACSO.
- Tenti Fanfani, E. (2013). “Introducción” y “Capítulo 1: La educación como asunto de Estado” en *Sociología de la Educación*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Teubal, M. (1998). “Globalización y sus efectos sobre sociedades rurales en América Latina”. En: AA.VV. *Globalización, crisis y desarrollo rural en América Latina*. Texcoco: Alas.